

de Murcia, de cabida 32 áreas, 38 centiáreas y 14 decímetros cuadrados, valorada en 100.000 pesetas.

2.—Una sexta parte indivisa de un trozo de tierra secano, en el pago de Sangonera la Seca, término de Murcia, de cabida 1 hectárea, 55 áreas y 20 centiáreas, valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Murcia a 14 de febrero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 1117

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 458-82 a instancia de doña Dolores Cecilia Moscardó y Vicente, representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Antonio Cortés Mesa, de domicilio desconocido, declarado en rebeldía, en los que aparece dictada sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Murcia a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 458-82, a instancia de doña Dolores Cecilia Moscardó Vicente, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en El Bojal, calle Don Adrián, representada por el procurador don Antonio Rentero Jover y defendida por el letrado don Alberto Nicolás Franco, contra don Antonio Cortés Mesa, mayor de edad, de ignorado paradero, y en rebeldía.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de divorcio deducida por el procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de doña Dolores Cecilia Moscardó Vicente, contra el demandado don Antonio Cortés Mesa, en situación personal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar al divorcio postulado y, en consecuencia, la disolu-

ción con todos sus efectos legales del matrimonio contraído por las partes en Murcia el día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y tres, y todo ello sin hacer declaración expresa para el pago de las costas procesales. Por la situación de rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en la forma determinada por la Ley, a no ser que se pida la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—Rubricada».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Cortés Mesa, expido el presente en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario, Manuel Carrillo Villa.

* Número 1169

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 989/81, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Banco Hispano Americano, contra Antonio García Galindo, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de 20 días días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 12 de abril próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su va-

lor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Un trozo de tierra situado en el término municipal de Alhama de Murcia, partido de Las Cañadas, sitio de La Alcanara y Casa de Mora, de cabida 78 áreas y 96 centiáreas. Valorado en 150.000 pesetas.

2.—Un trozo de tierra situado en el citado término, partido de Las Cañadas, paraje de Los Muñoces, de cabida 72 áreas, 49 centiáreas. Inscrita en el libro 262, folio 51. Valorado en 150.000 pesetas.

3.—Mitad proindiviso de un trozo de tierra situado en los mismos términos y partido, paraje sitio en Valero, de cabida 4 hectáreas, 38 áreas, 80 centiáreas. Valorado en 400.000 pesetas.

4.—Una veintiuna ava parte indivisa de un trozo de tierra situado en los repetidos términos y partido, sitio de la Fuente de Aledo, de cabida 2 hectáreas, 68 áreas, 32 centiáreas. Inscrita en el libro 316, folio 127. Valorada en 50.000 pesetas.

5.—Parcela edificable en el expresado término, partido de Espuña, sitio del Olmillo, que tiene una superficie de 114 metros y 75 decímetros cuadrados. Libro 327, folio 30. Valorada en el total de las fincas que a continuación se describen y que pertenece a la misma parcela.

6.—Cuarta parte indivisa de un trozo de tierra situado en el indicado término, partido de la Calavera, parte del bananal denominado del Pocio, de cabida 60 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el libro 355, folio 175. Valorada en 27.272 pesetas.

7.—Vivienda en planta baja de un edificio en construcción situado en el mismo término, partido de Espuña, pagos del Olmillo y Rebalso, ocupa una superficie construida de 67 metros cuadrados y 62 decímetros, que con la correspondiente de elementos comunes que es de 10 metros, 45 decímetros cuadrados, hacen la total de 68 metros y 7 decímetros cuadrados. Inscrita